de ellas q[ue]sea cita con la Calidad q[ue] la R[ea]l ord[e]n dispone, y q[ue] no
pueda el mismo hombre contado Lo q[ue] contiene dicho Memorial en Linea
a fauor del Hacendado de Laca Mana, y a sus Manos Junta mente con los
Recaudos q[ue] Cuenta fenecida dicha Cuenta, para q[ue] se le haga
Cargo de ellos en la q[ue] corre desde el dia en q[ue] se le Recibio
Cuenta de Laca mana, en Linea dotacion de 1916. q[ue] Cuia Real
Orden de Su Mag[esta]d Dios mu[ch]os a[ño]s Dios mu[ch]o Madrid 24 de Abril de 1815
Don Jose Pin. Sum[a]r. Secretario = Don Jauier Perez de Grandallana = Don
Joseph Antonio de Ayala. Zuloaga

Y para q[ue] asimismo pueda dar Cuenta y razon de Cargo y data
al dho Fazon en q[ue] se hallan los de Laconia dichos Hacendados
adelante, y q[ue] sea Cargado en los dos Libros Siguientes y q[ue]
q[ue] dos q[ue] no pagaren en este Reino q[ue]den Cobrados = y para q[ue]
haga efectiva la Real Voluntad y q[ue] Cumplan todos los q[ue] de
este Reino el Amor y puntual Cong[ue]to q[ue] el Rey N[uest]ro Señor manda a sus
Vasallos a fin de abreviarles dicho Su Fazon y q[ue] Cumplan con lo q[ue]
Su Mag[esta]d manda; dispacho el q[ue]nte para q[ue] lo mire y entienda
el Cabildo Justicia y Regim[ien]to desta Ciud[a]d Por el q[ue]al me Rem[itie]ron
Lui[s] Ortiz y Reguera y de mi parte encargo Lam[ber]to Perez Suarez Campos
y Cevallos y en su Conformidad Sanz Sanz hizo lo q[ue] esta dicho
de bien de Vecinos dicho q[ue]nto por tanto dicho dia mes y año para los efectos
q[ue] haya lugar; por Ordenanza y en forma q[ue] haga mas; y asimismo por
lo tocante a lo q[ue] Cargado Con hizo dicho Fazon en Salinados de
Laconia; Con apercibimiento q[ue] se dispachara Carta Orden Executoria
de mente a S[u] Mag[esta]d dicho dispachos no lo Cumplasen; y lo firmo de
q[ue] doy fee Agustin Cayuan y lo q[ue] Cadau